ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, IDONEIDAD Y CONVENIENCIA PARA UNA CONTRATACION DIRECTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION.

En cumplimiento con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y del Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación del Chocó procede a elaborar los estudios previos y todos los documentos precontractuales necesarios que sirvieron de soporte para la preparación de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, expresa que " Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Que igualmente el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto referido, señala que "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. Que el inciso 2do del artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, al referirse a la inexistencia de personal de planta para realizar las labores del contrato, permite que el estado suscriba contratos de prestaciones de servicio con personas naturales o jurídicas, cuando no hay en la planta personas que puedan realizar las actividades requeridas, o cuando habiéndolas no hay el grado de especialización necesario, o cuando habiendo los grados de especialidad, no son suficientes en el número. Bajo la propuesta ***EL PLAN DE DESARROLLO DE 2016-2019 APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA 005 DEL 31 DE MAYO DE 2016:*** *tiene como objetivo: sentar las bases institucionales para que el departamento del chocó, inicie un proceso de desarrollo integral subregional izado, acorde con sus diferentes vocaciones en lo económico, social, étnico, ambiente e institucional que en el marco de la paz lo haga competitivo a nivel nacional e internacional, basado en nuestras ventajas comparativas, nuestras ubicación geográficas, oferta cultural y de ecosistema naturales, encaminados hacia el bienestar y el mejoramiento de nuestra calidad de vida. Bajo esta premisa el nuevo gobierno 2020-2023 de generación de confianza, busca la organización de los procesos de gestión de la administración, en todas las áreas, siendo necesario ejecutar el proyecto de fortalecimiento institucional en algunas dependencias de la Gobernación del Chocó.* Para ello se requiere recurso humano-profesionales idóneos y con experiencia que nos permita gobernar con autonomía, asertividad y participación comunitaria; que nos

garantice mejores resultados administrativos; que hagan del Departamento del Chocó un ente territorial eficiente y eficaz en el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales con capacidad institucional y desarrollo del liderazgo individual y colectivo, en ese mismo orden de ideas, el nuevo gobierno 2020-2023 **DE GENERACIÓN DE CONFIANZA**- continua en la organización de los procesos de gestión de la administración, en todas las áreas, siendo necesario ejecutar el proyecto de fortalecimiento institucional en algunas dependencias de la Gobernación del Chocó y específicamente en la Secretaria de Salud Departamental, que debe atender una gran diversidad de temas dentro de los cuales se destacan las acciones del plan decenal de salud pública PDSP 2012-2021,; presidir las audiencias, solicitar el gasto y suscribir los actos administrativos dirigidas por la Dirección de Salud Pública de la Secretaria de Salud Departamental. Mediante decreto 0062 del 27 de febrero de 2020, el gobernador del departamento del Chocó delega en la Secretaria de Salud, la competencia para celebrar los contratos estatales y convenios, y en general adelantar los procesos contractuales que lleve a cabo la misma, sin consideración a la cuantía, la cual comprende la función de adelantar las etapas propias de la actividad contractual, estos es, la etapa precontractual, contractual y poscontractual que haya lugar, surgidos con ocasión de la actividad contractual en excepción el acto de apertura la firma de los contratos que resulten de los procesos de selección y los actos administrativos que reconocen pagos, que se requieran para el funcionamiento y cumplimiento de los fines de la Secretaria de Salud quien dentro de sus competencias tiene la de gestionar la prestación de los servicios de salud con calidad y de manera oportuna, integral, eficiente y eficaz, a todos los habitantes dentro de su jurisdicción, mediante la utilización de personas Naturales o Jurídicas que de acuerdo a sus perfiles, puedan cumplir con las funciones encomendadas, cuando **no exista dentro de la planta o sea insuficiente el personal existente.** Mediante Decreto No. 103 del 3 de mayo de 2013, se fijó la planta de personal de la Secretaria de Salud Departamental, sin embargo, aunque existe en planta el personal para llevar a cabo las actividades que se pretenden contratar, el mismo **no resulta suficiente, para cumplir a cabalidad con los objetivos de la Secretaria de Salud del Departamento del Chocó.**

Por lo tanto, se hace necesario contratar un profesional que reúna el siguiente perfil:

Formación y Experiencia.

Formación: Enfermero

Posgrado: Especialista en Salud Ocupacional

Experiencia: de 24 meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato.

Opción más favorable para resolver dicha necesidad

Desde el punto de vista técnico, *la opción más favorable para resolver la necesidad es la de contratar un profesional y contar con el recurso humano idóneo para que preste sus servicios como apoyo en la gestión de salud pública para el programa de salud ocupacional, de la secretaria de salud departamental.*

Desde el punto de vista jurídico, *la opción más favorable es la de contratar directamente la prestación de servicios, previa verificación de la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con las actividades a desarrollar por el contratista, en el área en que se ejecutará la labor y contratar la prestación de servicios de un profesional en salud ocupacional, que sirva de apoyo en la gestión de salud pública para el programa de salud ocupacional, de la secretaria de salud departamental.*

Desde el punto de vista económico, *se pactarán los honorarios, conforme al análisis de la hoja de vida en especial el valor histórico y la comparación de precios pagados anterior mente para la remuneración de personas con el perfil aquí requerido. La contratación se llevará a cabo conforme a lo reglado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, previa certificación de la idoneidad, experiencia y no permanencia del contratista seleccionado, atendiendo a lo expresado por la Corte Constitucional en sentencia C-614 del 2009 "La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido.*

2. **LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL, QUE SIRVA DE APOYO EN LA GESTION DE SALUD PUBLICA PARA EL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL, DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
F – SERVICIOS	80 – Servicios de Gestión, servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11- Servicios Recurso Humano	16 – Recurso Personal Temporal.	80111600 servicios personal temporal.

Plazo: El contrato tendrá una duración de **NUEVE (9) MESES Y 26 días,** a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

Lugar de ejecución: De acuerdo con las actividades a realizar el lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Quibdó en el Departamento del Chocó.

OBLIGACIONES: A. Obligaciones generales: 1. Orientar toda su capacidad técnica y operativa para el cumplimiento del objeto contractual. **2.** Mantener la debida reserva profesional sobre la información que conociera con ocasión a la ejecución del presente contrato. **3.** Disponer y dedicar el tiempo que sea necesario para el cumplimiento del

sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente. **4.** Responder por la calidad de los trabajos asignados manteniendo en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad, eficacia, efectividad y transparencia para atender sus obligaciones. **5.** Presentar informe mensual de actividades para su verificación por parte del supervisor. **6.** Acatar las observaciones que le formule el secretario de salud directamente o a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio. **7.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente. **8.** Realizar los actos necesarios y tomar medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato. **9.** Cumplir con las obligaciones contractuales bajo la estricta observancia de las normas que rigen la materia y las internas del Ente territorial. **10.** Realizar todas aquellas actividades que se constituyen en apoyo para el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en la Gobernación, conforme a la naturaleza de este contrato. **11.** Inscribir y mantener actualizada su hoja de vida en el SIGEP. **12.** Acreditar la afiliación al sistema de salud. Pensiones y Riesgos Laborales de acuerdo a la normatividad vigente. **13.** Presentar en medio físico y magnético los informes que le solicite el supervisor del contrato y un informe final de actividades, donde se plasmen los documentos de su autoría y se realice la entrega de todos los elementos que se entregaron para el desarrollo de las actividades ejecutadas. **14.** Cumplir con todas las obligaciones específicas establecidas en el presente contrato y con las asignadas por el supervisor encaminadas al cumplimento del objeto contractual. **Parágrafo 1**.- Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos que produzca EL CONTRATISTA, con ocasión a la ejecución del objeto contratado, serán de propiedad del DEPARTAMENTO DEL CHOCO. Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. Además, el contratista deberá hacer entrega en medio física y magnética todos los documentos de su autoría, y un consolidado y acta de entrega de todo el material que le fue suministrado para el desarrollo de sus actividades. **Parágrafo 2**. - EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al CONTRATANTE por violación a la Ley en la ejecución del contrato. **Parágrafo 3**.-. - EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad. **Parágrafo 4**. - EL CONTRATISTA acreditará el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

B) ESPECÍFICAS:

ACTIVIDAD	CUMPLIMIENTO MENSUAL	CUMPLIMIENTO ANUAL
1. Brindar apoyo en el fomento de actividades y talleres las acciones y normas en la promoción de la salud y los espacios de trabajo controlando enfermedades ocasionadas por el entorno y actividad laboral. 2. Apoyar en la generación de entornos saludables en espacios laborales para asi reducir la tasa de mortalidad por enfermedades profesionales	100%	100%
3. Apoyar en el desarrollo de actividades de prevención de enfermedades y accidentes laborales en la fuerza laboral de nuestro departamento.	100%	100%
4. Brindar apoyo en la implementación de estrategias para el control y la promoción de los programas de salud ocupacional	100%	100%
5. Desarrollar actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y de salud de la población trabajadora.	100%	100%
6. Apoyo en la implementación de acciones de educación y divulgación sobre las actividades ocupacionales.	100%	100%
7. Apoyo en la implementación de planes de visitas a las empresas caracterizadas como de mayor riesgo en el Departamento del choco, que permita la aplicación de medidas que contribuyan a minimizar los factores de riesgo de accidentes laborales. 8. Apoyo en la realización de actividades de coordinación permanentes con las ARL y sectores productivos para lograr la inclusión del discapacitado en el ámbito laboral.	100%	100%
9. Apoyo en la articulación y coordinación del sistema de vigilancia de riesgo profesionales con la gestión administrativa.	100%	100%
10. Elaborar informes mensuales y trimestrales de las actividades que se realicen	100%	100%
11. Apoyo en la articulación intersectorialmente la formulación y seguimiento de las metas establecidas en el plan Departamental de salud relacionada con la seguridad y la salud en el trabajo y disminución de los accidentes de origen laboral.	100%	100%
12. Apoyo en la Elaboración de los planes de acción, planes operativos y cronograma de actividades anual de la dimensión de salud y ámbito laboral.	100%	100%
13. Convocar la unidad de análisis del 100% de los casos que lo requieran según lineamientos y protocolos, definir la clasificación final, su potencial de viabilidad y establecer los principales determinantes que contribuyeron de forma directa e indirecta en la ocurrencia de la muerte. 14. Apoyo en la verificación de acciones contempladas en el plan de acción que estén incluidas en el plan de inversiones.	100%	100%

15. Velar por que los indicadores de los planes indicativos y planes operativos de las EPS c-s Departamental de salud y políticas nacionales.	100%	100%
16. Apoyar en la participación activa en las mesas de trabajo constituidas para el impulso de las políticas nacionales y territoriales de los programas en salud pública.	100%	100%
17. Cumplir con las demás actividades que le encomienden.	100%	100%
18. Guardar absoluta reserva frente a terceros, sobre la información entregada por la secretaria de salud, solo podrá entregarla previa autorización del secretario.	100%	100%
19. Diligenciar las licencias de seguridad y salud en el trabajo, cuando el solicitante cumpla con los requisitos establecidos de acuerdo las normatividades vigentes.	100%	100%
20. Presentar un informe mensual escrito bien detallado de todas las actividades que realice al supervisor del contrato, con sus respectivos soportes y evidencias. 21. Y todas aquellas actividades que se constituyan en el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en la Gobernación a través de la Secretaria de Salud Departamental.	100%	100%

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

- **Modalidad de selección:** Contratación Directa
- **Tipo de Contrato:** Prestación de servicios profesional especializado.

En atención a que el objeto contractual y las obligaciones que van a ser desempeñadas por el Contratista configuran un contrato de prestación de servicios profesional especializado, teniendo en cuenta además la formación y experiencia de la persona a contratar, la modalidad de contratación es directa de acuerdo con el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que en su tenor literal disponen:

LEY 1150 DE 2007:

ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

Decreto compilatorio 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

Se pactarán los honorarios, conforme al análisis de la hoja de vida en especial el valor histórico y la comparación de precios pagados anterior mente para la remuneración de personas con el perfil aquí requerido, por lo cual se fija como honorarios mensuales la suma de: **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000.) M/CT.**

Por lo tanto, teniendo en cuenta el plazo de ejecución, el valor total del contrato puede ascender hasta la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($39.733.333) M/CT;** Lo anterior será supeditado al plazo y valor final consignado en el Acta de inicio.

Para cubrir la presente necesidad de contratación se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 95 de 5 de febrero de 2021, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad.

Forma de pago: La Gobernación del Departamento del Chocó realizará pagos mensuales correspondiendo el valor mensual de los honorarios a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CT.** Incluidos impuestos, previa presentación periódica de

informe de actividades realizadas durante el mes, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe costar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Por tratarse de contratos de prestación de servicio de apoyo a la gestión, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad del proponente para ejecutar el objeto contractual que garantice a la entidad la satisfacción de la necesidad planteada y por consiguiente el cumplimiento del objeto. De tal manera que estas condiciones deben constar en el contrato y acreditarse debidamente por el contratista.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1)" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, son los siguientes: **SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.**

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

EL (LA) CONTRATISTA, asumirá el por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato. Además, no se le exigirá la constitución de la garantía única ya que, atendiendo la naturaleza del mismo, los pagos se efectuarán de manera posterior, previa certificación de los servicios prestados por parte de la Gobernación del Chocó – Secretaria de Salud Departamental y revisado los informes por el supervisor del contrato. Loa anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. **INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, por tratarse de contratación directa no le son aplicable los acuerdos ni tratados internacionales en materia comercial.

DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Formato único de hoja de vida de la Función Pública, impresa del SIGEP.
- Copia del Registro Único Tributario RUT.

- Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios
- Declaración juramentada de bienes y rentas en formato de la Función Pública.
- Certificados de formación académica que acrediten la experiencia relacionada con el objeto contractual.
- Certificación de experiencia
- Copia de la tarjeta profesional en casos que aplique
- Copia de la tarjeta militar en los casos que aplique
- Certificación de afiliación a salud y pensión
- Certificado médico laboral
- Certificado de antecedente de la profesión en los casos que aplique
- Los demás documentos y/o requisitos de la Ley para este tipo de contratación deberán ser presentados para la firma del contrato.

Dado en Quibdó a los 3 días del mes de marzo de 2021.

HEIBY VALENCIA BALDRICH
Directora Salud Pública Secretaria Departamental de Salud
Gobernación del Chocó